

Cabildo el día 6 de Julio de 1766 en la Villa de Tumbilla a seis días
del mes de Julio conit decernidos de esta y seis años de
el Conde de Tumbilla Regim^{to} y oficiales de esta villa
q^o alajo, firmados, cuando juntos y congregados en su
sala Capitular como lo han sido, y convengieron para
tratar y conferir sobre las cosas pertenecientes al
Servicio de ambas Mage^{des} Reales y utilidad de esta Real
pública, acordó el Sr. Excmo. Sr. Don Juan de Sandoval y Sotomayor
y este Conde, y Excmo. Sr. Don Juan de Sandoval y Sotomayor, y Di-
rección su mediante en el día veinte y quatro de
mes de Julio próximo pasado se hizo elección de
suayordomo deponiendo de dicho Real, y Princi-
pal de esta d^{ta}. Villa de hacer preciso el traslado
de Diputado Interceptor q^o le acompañe, y su
este empleo hasta fin de Junio de año proxi-
mo q^o conde de Tumbilla de esta y seis años y
concordia en Juan de Sandoval y Sotomayor de
mes de Julio de esta Villa la inteligencia y con-
tancia q^o se requiere p^o año. Empleo de
luego de una conformidad nombraban y nom-
braron por su d^{ta} al Sr. Don Juan de Sandoval y Sotomayor
como Saverio, y Diputado de dicho Real, y
por el tiempo q^o queda expresado, al qual se le
hizo saber para su aceptación y juramento
y se de la posterior en la forma acostumbrada
en conformidad de lo prevenido por la R^{ta} Instruc-
ción de Reales del Rey no. Para lo Resolvieron
y acordaron su d^{ta} 29. de lo fue =

Don Juan de Sandoval y Sotomayor
Cayetano de Sandoval y Sotomayor

P: A: T: D

